

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 09 JUL 2014
DECRETO EXENTO N° 9047/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 316 Orden N° _____ del _____, por valor de \$ 6.327._____, y en uso de mis atribuciones legales.- 11.07.2014.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A
JOSE SERGIO BARRIA LEIVA, C. I. N° _____ PDTE. "CLUB DEPORTIVO Don(a) _____ NUEVA OLA", SECTOR DE HUATRAL SAN AGUSTIN. PERS.JURIDICA N° 068 DEL 14-01-83.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

SEDE DE LA INSTITUCION.

en el local SECTOR DE HUATRAL SAN AGUSTIN.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 21.00 horas del día SABADO 12----- hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 13 de JULIO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/CSF/ADM.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of.Partes. |

RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO